



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

NOTA N.º 168/2025
LETRA: LLA

Ushuaia, 12 de agosto de 2025.

**Sra. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S/D**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 AGO 2025 hs. 14:26
Numero:	664 Folios: 3
Expo. Nº	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Dajana Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente proyecto de resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atte.


María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

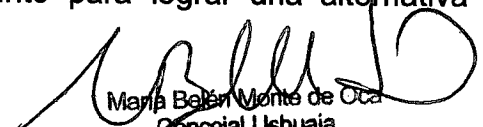
FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo publicado en varios medios de comunicación (pero no en el Boletín Oficial Municipal), el pasado 16 de julio de 2025 se habría suscrito un Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra Viviana Manfredotti y FEHGRA, orientado a la modernización, actualización y regulación de la oferta de alojamientos y servicios gastronómicos en la ciudad.

En ese sentido, y atento al inminente cumplimiento del plazo previsto en la Ordenanza Municipal N° 6246 relativo a la suspensión de la inscripción de alquileres temporarios en la ciudad, resulta necesario que el Concejo Deliberante conozca todo acuerdo que refiera a la temática, en tanto que es una atribución del cuerpo legislativo advertir los límites que corresponden al Estado a los fines de evitar normativa que atente en contra de la propiedad privada, sin que por ello se dejen de garantizar normas básicas de orden y seguridad.

Cabe recordar que en la sesión del pasado **29 de octubre de 2024** por **Resolución CD N° 244/2024**, propuesta por este bloque, se solicitó a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Turismo que informen a este Cuerpo cuántos controles se han realizado hasta la fecha en el marco de la Ordenanza N.° 6246, especialmente en relación con el monitoreo de hospedajes temporarios ofrecidos en plataformas digitales y otros medios de difusión, así como los resultados obtenidos, junto con un informe que incluya los datos correspondientes a las habilitaciones verificadas, irregularidades detectadas, sanciones aplicadas, y cualquier otra acción derivada del control y fiscalización. Ello no fue respondido.

Finalmente, huelga agregar que la planificación de políticas públicas, en caso de ser necesarias, implica identificar la problemática para proponer soluciones realistas y legales. Para ello es fundamental la recolección de datos estadísticos y estudios previos, para luego recién poder arribar a programas, convenios, normativa, incentivos, etc., que abarquen el asunto para lograr una alternativa efectiva y viable.



María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante el Convenio celebrado en el mes de julio del presente año, entre la Secretaría de Turismo de la ciudad de Ushuaia y la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), con el objeto de modernizar y regular la oferta hotelera y gastronómica de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a este Concejo Deliberante en relación al Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución:

1. Iniciativas conjuntas realizadas hasta la fecha entre la Secretaría de Turismo y FEGHRA que contribuyeron a la firma del convenio cuya remisión se solicita.
2. Detalle de los compromisos asumidos por las partes firmantes del Convenio.
3. Objeto específico del Convenio y su impacto en la regulación del sector turístico.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda proceda a la inmediata publicación del Convenio en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 4º: De forma.


María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza